



Version: 03

INFORME DE CONTRATISTA

Código: F-220-05



Fecha de Aprobación: 30 de enero de 2017

FECHA DE INFORME	DIA	MES	AÑO
	18	Junio	2016

CONTRATO O CONVENIO No.	250.20.1.05	FECHA	26/01/2016
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO			
INFORME CONTRATISTA No.	No. 20247683A0018		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Victor Alexis Angulo Banega		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES ADELANTADAS EN LA ETAPA DE INSTRUCCION POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INVESTIGACION DE LA ALCALDIA DE TULUA.

PLAZO DEL CONTRATO: 5 MESES

NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR: JONNY ALDER SANCHEZ RODRIGUEZ

CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR: DIRECTO

DELEGADO: X

JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INVESTIGACION

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

No.:

EVIDENCIAS

En el presente informe, correspondiente al periodo del cuarto pago de la vigencia 2016, se desarrollaron las siguientes actividades:

*Después de haber realizado la evaluación integral de las quejas asignadas conforme como se estableció en el corte anterior, se proyectaron los siguientes autos:

*Auto No. 091 con radicado 009-2026 del informe S-29838, en donde se tomó la decisión de inhibitorio por ausencia de fundamentos fácticos y jurídicos que permitieran establecer la existencia de una conducta disciplinaria.

*Auto 092, con radicado 034-2026 de la queja E-3926, donde también se adopta la decisión de inhibirse de iniciar actuación profesional de la Oficina de Control disciplinaria, en razón a que no se configura un sujeto disciplinable, toda vez que la persona mencionada no ostentaba la calidad de servidor público ni contratista al momento de los hechos, lo que constituye un impedimento jurídico para el ejercicio de la gestión y desarrollo de los procesos acción disciplinaria; aunado a ello, la queja anónima carece de elementos fácticos claros, concretos y verificables que permitan disciplinarlos, mediante la realización de inferir la posible ocurrencia de una conducta disciplinable, por lo cual no reñire el mérito suficiente para dar apertura a indagación preliminar, conforme a lo previsto en la Ley 1952 de 2019.

de las actuaciones procesales y administrativas propias de la etapa investigativa, tales como la organización y control de expedientes, preparación de documentos de sustanciación, asistencia en diligencias de toma de declaraciones y versiones libres, elaboración de autos, registro y archivo de pruebas, así como el cumplimiento de las actividades logísticas y documentales requeridas.

* Auto 097 con radicado 035-2026 de la queja E-9631, donde en este auto se toma la decisión de la aplicación del orden interno debido a que la queja presentada adolece de ambigüedad y recae sobre un particular sin vinculación laboral, lo que impide configurar una falta disciplinaria formal o imputar responsabilidad directa a un servidor público.

Es de resaltar que todo se aplica con fundamento en el análisis realizado, debidamente sustentado en las disposiciones del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 y 68 de dicha normativa.

* Por último, a cada uno de los expedientes antes mencionados se le realizó la respectiva gestión documental, se alimento la carpeta compartida con los Word y los PDF de cada proceso.

* Expedientes laborados: Las actuaciones reposan en el archivo de gestión de la dependencia, bajo la radicación número: 009-2026; 034-2026; 035-2026.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA - ENTIDAD PRESTADORA

SALUD	NUOVA EPS
PENSION	COLPENSIONES
ARI	COLMENA

FRMA CONTRATISTA

VICTOR ALEXIS ANGUILO BANEGA

Victor Alexis Angulo Banega